

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00506- 00

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Enero dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento respuesta dada por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, respecto a la medida cautelar decretada por este despacho.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 06 hoy 22 de Enero de 2021.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA

Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 2034 de Juzgado
17 Civil
Municipal del 11 de Diciembre de 2020

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Mié 16/12/2020 10:18 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado

™

enviado por Inscripcion Autoridades.

Buenos días:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir la respectiva respuesta.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordial saludo,

Liliana Venegas Barrera
Abogada Registro Mercantil y Esal
Vicepresidencia de Servicios Registrales
Correo: liliana.venegas@ccb.org.co
Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 26
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 1 5941000 ext. 2543
Atención al cliente: +57 1 383 0330
ccb.org.co

Siganos en:

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales <https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGYzYjQyMzQwLWVkdODYtNDE1Yy1iZWYwLWRIOWE4ZTFkZThiNQBGAAA AAAApxEU8bGvdRY6hpl>

...

1/2

16/12/2020 Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribimos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGYzYjQyMzQwLWVkdODYtNDE1Yy1iZWYwLWRIOWE4ZTFkZThiNQBGAAA AAAApxEU8bGvdRY6hpl>

...

2/2

Bogotá, D.C. Diciembre 16 de 2020

Señora

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA

BUCARAMANGA (SANTANDER)

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 2034 de Juzgado 17 Civil Municipal del 11 de Diciembre de 2020 del municipio de BUCARAMANGA (SANTANDER)

Proceso: 20200050600

Afectado: LINEA MEDICO QUIRURGICA SAS

Número de trámite: 000002000516525 - **CRE030090014**

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el

cual ordenó a esta entidad inscribir: el embargo del establecimiento de comercio denominado LINEA MEDICO

QUIRURGICA SAS, con matrícula mercantil 622867-2, al respecto le informamos que:

Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito

ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre indicado por usted y con la matrícula indicada

se encontraba inscrita la sociedad CONSUELO GIOVANNI CAMAYO Y COMPAÑIA S EN C (cancelada). En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA